

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 416

13 de mayo de 2009

Presentada por *el senador Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para reconocer y expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Despachadores, Supervisores y Paramédicos, en ocasión de celebrarse la “Semana de los Servicios de Emergencias Médicas” que se celebrará del 17 al 23 de mayo de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un Paramédico es un profesional de atención de emergencias médicas, usualmente miembro de un servicio de atención de emergencias. Estos servicios son una función de tiempo completo, al estar comprometido de velar por la salud y bienestar del Pueblo. Son estos, hombres y mujeres dedicados que han escogido un trabajo de mucha tensión. El Paramédico provee tratamiento de emergencia y cuando es apropiado, transporta al paciente hacia el Centro Médico idóneo, como un hospital, para posterior tratamiento.

Los paramédicos están comprometidos en honrar el código de ético y legal desacuerdo con su habilidad y buen juicio, formular y seguir el régimen que considere de mayor beneficio para los pacientes y de abstenerse de recomendar o ejecutar aquello que sea perjudicial y dañino para esto.

Es por eso que con motivo de la celebración de la Semana de los “Servicios de Emergencias Médicas”, el Senado del Estado Libre Asociado reconoce, distingue y felicita a todos los paramédicos y resalta su importancia en la Sociedad Puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado del Estado Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico a todos los Paramédicos, en ocasión de celebrarse la “Semana de los
- 3 Servicios de Emergencias Médicas”
- 4 Sección 2.- La resolución en forma de pergamino se entregará a Oficina Municipal para
- 5 el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Programa de Emergencias
- 6 Medicas, San Juan, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de
- 7 Desastres, Toa Baja, Emergencias Médicas y Rescate Municipio de Guaynabo, Departamento
- 8 de Medicina Pre Hospitalaria y Desastre (DIPHOM, por sus siglas en inglés), Cuerpo de
- 9 Emergencias Médicas Estatal Región Norte, Arecibo, Cuerpo de Emergencias Médicas
- 10 Estatal base Isla Verde, Carolina.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 12 aprobación.